

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2020

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 054-2021:** Acta de la Sesión Ordinaria cero cincuenta y
2 cuatro-dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en
3 el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes cinco de enero de dos
4 mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos. Contando con la
5 siguiente asistencia:

6 **PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES**

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
10 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

12 **REGIDORES SUPLENTE**

13 SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
14 SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

16 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
17 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

18 **SÍNDICOS SUPLENTE**

19 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

20 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

21 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
22 QUEPOS
23 LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA, CONCEJO
24 MUNICIPAL

25 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

26 SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
27 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
28 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
29 SEÑORA. KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
30 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
31 SEÑORA DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE

32 **AUSENTES**

33 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con trece minutos del martes cinco de enero de dos mil veintiuno da inicio a la presente
4 Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de
5 manera virtual: Señora Yanssi Rodríguez Brenes, Regidora Propietaria y Vicepresidenta
6 Municipal, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, Señora Kattia Salazar
7 Ovares, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Quepos, y Señora.
8 Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, así como la Señora. Vera
9 Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. -----

10 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

11 **No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se**
12 **aprueba el:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 053-2020, del día lunes 28 de diciembre de
13 2020. -----

14 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

15 **NO HAY**

16 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

17 **NO HAY**

18 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

19 **Oficio 01.** Oficio MQ-DAI-706-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor
20 Interno Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

21 **Asunto:** Cuestionario sobre la Ley N°98481 “Ley para apoyar al contribuyente local y
22 reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la
23 pandemia de covid-19”. -----

24 En virtud de estudio especial que realiza esta Auditoría Interna en cumplimiento de la
25 Ley N°9848, sobre el proceso de gestión y proceso de contratación administrativa, se le
26 solicita referirse ampliamente a cada una de las consultas que se realizan, en relación con
27 las gestiones llevadas a cabo por la Administración Municipal. -----

28 1. ¿La CGR definió cinco etapas o niveles para la gestión de continuidad institucional?
29 En cuál nivel se encuentra la Corporación (incipiente, básico, intermedio, avanzado u
30 óptimo), detalle las razones por las cuáles considera que se encuentra en esa etapa. Existe
31 un modelo de continuidad para la Municipalidad. En caso afirmativo sírvase remitirlo a
32 esta Auditoría Interna. En caso de no disponer de ese modelo, ¿indicar claramente las

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

- 1 estrategias, políticas y directrices definidas a partir de la declaratoria de emergencia por
2 Covid-19?, o el mecanismo específico que se utilizó, debidamente documentado. -----
- 3 2 ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por la Administración Municipal a efecto de
4 determinar, analizar y administrar los riesgos que se podrían generar en relación con la
5 gestión municipal, específicamente para atender imprevistos, garantizar continuidad de
6 los servicios y procurar la recuperación pronta tanto desde la perspectiva de eficiencia
7 como de recuperación económica-financiera y sostenibilidad de esos servicios, producto
8 de la pandemia por COVID-19? -----
- 9 3 ¿Cuáles acciones fueron adoptadas para gestionar los riesgos sobre la continuidad de
10 los servicios públicos y la sostenibilidad financiera Municipal? -----
- 11 4 ¿Cuáles mecanismos o actividades de control se establecieron a efecto de contar con
12 indicadores de gestión para determinar en forma razonable y objetiva el impacto de la
13 pandemia sobre los factores críticos de éxito para la ejecución del actual Plan Estratégico
14 Municipal? ¿Se han planteado formalmente mecanismos para garantizar eficiencia en la
15 gestión financiera y agilidad oportunidad, priorización de las contrataciones? -----
- 16 5 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración Municipal para asegurar
17 la continuidad, sostenibilidad, oportunidad y probidad en prestación efectiva de los
18 servicios esenciales tales como recolección, tratamiento y disposición final de residuos
19 sólidos, aseo de vías, seguridad ciudadana, así como de la adecuada gestión ambiental?
- 20 6 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración Municipal para asegurar
21 la continuidad, sostenibilidad y probidad en la gestión de construcción, conservación,
22 mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red de carreteras y caminos públicos
23 del cantón? -----
- 24 7 ¿Cuenta la Municipalidad con un Plan de Moratoria y Reducción de Tarifas
25 debidamente documentado y aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se
26 pretende tener un balance entre las necesidades de los contribuyentes afectados
27 financieramente por la situación de la emergencia nacional por COVID-19 y la garantía
28 de la disponibilidad de los recursos suficientes para la operación y prestación de los
29 servicios a la población del cantón? ¿Se divulgó dicho Plan, se implementó, cuántas
30 personas físicas o jurídicas se acogieron al Plan citado? -----
- 31 8 ¿La divulgación del contenido de la ley 9848 y las ventajas que pueda tener para los
32 contribuyentes se ha realizado por los canales oficiales de la corporación? ¿Existe un
33 Plan, dicho plan está debidamente aprobado por el órgano competente como es el Concejo
34 Municipal? -----
- 35 9 En aplicación de este plan de moratoria y reducción de tarifas cual es el monto de los
36 ingresos no recibidos. Como ha impactado el Plan anual del gobierno local. ¿Qué medidas
37 concretas ha dispuesto la Alcaldía para reducir ese potencial impacto? -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

- 1 10 ¿Cuál ha sido la disminución del ingreso total efectivamente recibido con el ingreso
2 presupuestado al 30 de octubre del 2020? Si la diferencia se considera de alto riesgo para
3 la continuidad de los servicios municipales; cuales son las medidas que se han adoptado.
4 ¿En ese mismo sentido, cuál es el aumento real de la morosidad respecto el año 2019 a
5 esta misma fecha? -----
- 6 11 ¿Cuáles proyectos no se han ejecutado o no se proyecta ejecutar al amparo de las
7 afectaciones producto de la situación de emergencia, desde la fecha inicial de vigencia de
8 la declaración de estado de emergencia nacional por COVID-19 y hasta la fecha del
9 presente requerimiento de información? Se solicita al respecto separar proyectos
10 relacionados con mantenimiento, rehabilitación, reparación y construcción de carreteras
11 y caminos, puentes y otra infraestructura. Indicar si se han afectado construcción de
12 edificaciones de Escuelas, Parques, Play grounds, ¿Salones comunales y otros? En caso
13 afirmativo si se tomaron acciones al respecto, detallarlas. -----
- 14 12 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración para dar garantía de
15 transparencia en los procesos de Contratación Administrativa realizados bajo la figura de
16 “Contrataciones de Emergencia?”. ¿Estas contrataciones se han realizado bajo la
17 modalidad de contratación directa o licitación abreviada, en qué proporción? -----
- 18 13 ¿En relación a los procesos de contratación proyectados para el periodo presupuestario
19 2020; se ha visto la administración en la necesidad de reducir los procesos de contratación
20 o en su defecto, se ha experimentado un aumento de los mismos a raíz de la pandemia
21 por COVID-19? En caso que hayan aumentado las contrataciones mayormente con que
22 objeto, es decir, las contrataciones de emergencia han sido necesarias para garantizar
23 continuidad del servicio. ¿Se documenta y justifica esta decisión? -----
- 24 14 ¿En la Corporación, se utiliza el SICOP para realizar las contrataciones?, en qué
25 porcentaje. ¿Se han realizado análisis financieros del ahorro de recursos al utilizar esta
26 plataforma frente a los modelos tradicionales? Existe un contrato firmado con la empresa
27 RACSA. ¿Este contrato se ajustó a la mitad del costo según lo establece la ley? -----
- 28 15 ¿Se realizaron contrataciones producto de la Pandemia por COVID-19, desde la fecha
29 inicial de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional por COVID-19 y
30 hasta la fecha del presente requerimiento de esta información, a efecto de atender
31 situaciones coyunturales; valga decir situaciones difíciles de proveer o difíciles de
32 planificar, en caso afirmativo, detalle la siguiente información: -----
- 33 - Número de procedimiento. --
34 - Tipo de Contratación --
35 - Descripción del objeto contratado --
36 - Empresa contratada. --
37 - Fecha --
38 - Monto --
39 - Rubro presupuestario afectado -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

- 1 16 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración para dar garantía de
2 transparencia en los procesos de compra por Caja Chica producto de la emergencia por
3 COVID-19? -----
- 4 17 ¿Se han realizado procesos de compra por Caja Chica justificadas en atención de
5 situaciones derivadas de la pandemia por COVID-19? -----
- 6 18 ¿Indique el monto presupuestario, por rubro, destinado para la atención de situaciones
7 coyunturales de la pandemia por COVID-19 al mes de setiembre, de acuerdo a las
8 correspondientes modificaciones presupuestarias del periodo económico en ejercicio? --
- 9 19 ¿Cuáles han sido las gestiones adoptadas por la Administración, a efecto de establecer
10 mecanismos de análisis técnicos y financieros que garanticen la viabilidad jurídica-
11 técnica y la sostenibilidad financiera de la municipalidad durante la emergencia? -----
- 12 20 ¿En cuál rango se ubica la corporación que usted dirige en aplicación de la relación
13 “gasto administrativo- ingreso ordinario”, al 30 de septiembre del 2020? Ese rango supera
14 el 40%? ¿En caso afirmativo, exponga ampliamente las medidas tomadas para
15 disminuirlo y en cuanto tiempo se estima que pueden lograr este objetivo? -----
- 16 21 ¿En relación con los planes de moratoria, cuál es el monto de rebaja aprobado, que
17 porcentaje representa de los ingresos esperados? -----
- 18 22 ¿Se han aplicado ingresos de superávit libre y específico en gastos corrientes? ¿Cuánto
19 es el monto y que porcentaje representa de los ingresos totales? -----
- 20 23 ¿Se han utilizado ingresos por servicios para financiar servicios deficitarios? ¿Cuál es
21 el monto, durante cuánto tiempo, se ha subsanado este mecanismo temporal? -----
- 22 En virtud de la urgencia de contar con esta información, para cumplir con la Ley N°9848,
23 se le solicita suministrar su respuesta en un máximo de 3 días hábiles, a partir del recibo
24 de la presente solicitud. -----
- 25 Además, para cada caso aportar la información que fundamente su respuesta. -----
- 26 Cualquier duda al respecto por favor comunicarse por medio del correo electrónico
27 jalpizar@muniquepos.go.cr o llamar al teléfono 60338328. **HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----
- 29 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Programar reunión Administración
30 Municipal y Regidores Propietarios, para el lunes once de enero de 2021, a las 3:00pm,
31 en la sala de sesiones municipales, con la finalidad de preparar respuesta a las
32 interrogantes planteadas según Oficio MQ-DAI-706-2020, suscrito por el Lic. Jeison
33 Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
34 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
35 **de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

- 1 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).** -----
- 3 **Oficio 02.** Oficio MQ-DAI-707-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor
4 Interno Municipal; que textualmente dice: “(...) -----
- 5 **Asunto:** Cuestionario N°2 sobre la Ley N°98481 “Ley para apoyar al contribuyente local
6 y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por
7 la pandemia de covid-19”. -----
- 8 En virtud de estudio especial que realiza esta Auditoría Interna en cumplimiento de la
9 Ley N°9848, sobre el proceso de atención de la emergencia sanitaria, se le solicita
10 referirse ampliamente a cada una de las consultas que se realizan, en relación con las
11 gestiones realizadas por la Administración Municipal. -----
- 12 1. ¿La CGR definió cinco etapas o niveles para la gestión de continuidad institucional?
13 En cuál nivel se encuentra la Corporación (incipiente, básico, intermedio, avanzado y
14 óptimo). Existe un modelo de la continuidad que incluya **el diagnóstico previo de la**
15 **afectación sanitaria en el cantón.** En caso afirmativo sírvase remitirlo a esta Auditoría.
- 16 2. ¿Si se **elaboró Plan o Programa de atención de la pandemia por COVID-19** por
17 parte de la Administración Municipal? ¿Se ha implementado? ¿Se le ha dado
18 seguimiento? ¿Existe un mecanismo que permita recoger las quejas, inquietudes y
19 consultas ciudadanas sobre el tema y la relación de estos temas con el quehacer de la
20 Corporación? -----
- 21 3. ¿Se ha conformado, de manera formal, a nivel interno de la Municipalidad, una
22 comisión para la gestión y atención de aspectos relacionados con la situación de pandemia
23 por COVID-19? ¿Ha trabajado dicha Comisión? ¿Existen actas de las reuniones
24 efectuadas? ¿Ha cumplido esa Comisión con sus responsabilidades? -----
- 25 4. ¿En caso de no disponer de ese modelo, indicar claramente las estrategias, políticas y
26 directrices definidas a partir de la declaratoria de emergencia por Covid-19? ¿Estas
27 medidas responden a la coordinación y atención de los protocolos y procedimientos
28 emitidos por el Ministerio de Salud? -----
- 29 5. ¿Cuenta la Municipalidad con un Plan General para la atención de la emergencia por
30 COVID-19 debidamente documentado y aprobado, con el propósito de atender, a nivel
31 cantonal, el estado de emergencia, declarado ante la situación generada por COVID-19?
32 En caso afirmativo remitir el mismo. -----
- 33 6. ¿Están claramente definidas los roles y responsabilidades de los diferentes órganos
34 municipales para la atención sanitaria y temas correlacionados? Estos protocolos y
35 procedimientos son monitoreados (se les da seguimiento) por parte de funcionarios de la
36 municipalidad a lo externo, y a lo interno. -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

- 1 7. ¿Entre los protocolos sanitarios aprobados están definidas las obligaciones del personal
2 y de los contribuyentes para ingresar, permanecer y consultar sobre sus trámites en las
3 instalaciones municipales? -----
- 4 8. ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por la Administración Municipal a efecto de
5 determinar los riesgos que se podrían generar en la salud de los funcionarios, en la
6 prestación de servicios críticos como recolección de desechos sólidos y la seguridad
7 ciudadana, cobros, recursos humanos producto de la pandemia por COVID-19? -----
- 8 9. ¿Cuáles acciones fueron adoptadas para gestionar los riesgos sobre la continuidad de
9 los servicios públicos y la sostenibilidad financiera Municipal? -----
- 10 10. ¿Cuáles mecanismos o actividades de control se establecieron a efecto de contar con
11 indicadores de gestión para determinar en forma razonable y objetiva el impacto de la
12 pandemia sobre los factores críticos de éxito para la ejecución del actual Plan Estratégico
13 Municipal? -----
- 14 11. ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas en relación con la apertura ciudadana? ----
- 15 12. ¿Se ha realizado a través del sitio web de la Municipalidad, publicación de
16 información útil para la toma de decisiones por parte de usuarios internos y externos, de
17 medidas tomadas por la Corporación Municipal? -----
- 18 13. ¿El Plan Estratégico para la atención de la emergencia se evalúa, con que
19 periodicidad? ¿Se toman medidas correctivas, se documentan estas medidas, se divulgan
20 por los canales oficiales que garantice mantener informada a la ciudadanía? ¿Debido a
21 que la municipalidad tiene como objetivo fundamental procurar por el bienestar de los
22 ciudadanos? -----
- 23 14. ¿Entre las medidas adoptadas en atención de la emergencia, la ley faculta a utilizar la
24 modalidad de teletrabajo, que porcentaje de la planilla se ha pagado a los empleados que
25 se les autorizó esta modalidad, que mecanismos o actividades de control ha definido la
26 municipalidad para garantizar la productividad de estas tareas y no ubicar en riesgo la
27 continuidad de los servicios, así como el abuso por parte de los funcionarios? -----
- 28 En virtud de la urgencia de contar con esta información, para cumplir con la Ley N°9848,
29 se le solicita suministrar su respuesta en un máximo de 3 días hábiles, a partir del recibo
30 de la presente solicitud. -----
- 31 Además, para cada caso aportar la información que respalde su respuesta. -----
32 Cualquier duda al respecto por favor comunicarse por medio del correo electrónico
33 jalpizar@muniquepos.go.cr o llamar al teléfono 60338328. **HASTA AQUÍ LA**
34 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Programar reunión Administración
36 Municipal y Regidores Propietarios, para el lunes once de enero de 2021, a las 3:00pm,
37 en la sala de sesiones municipales, con la finalidad de preparar respuesta a las

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

- 1 interrogantes planteadas según Oficio MQ-DAI-707-2020, suscrito por el Lic. Jeison
2 Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
3 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
4 **de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
5 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**
- 7 **Oficio 03.** Oficio MQ-DAI-708-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor
8 Interno Municipal; que textualmente dice: “(...) -----
- 9 **Asunto:** Cuestionario N° 3 sobre la Ley N°98481 “Ley para apoyar al contribuyente local
10 y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por
11 la pandemia de covid-19”. -----
- 12 En virtud de estudio especial que realiza esta Auditoría Interna en cumplimiento de la
13 Ley N°9848, sobre **el nivel de ejecución presupuestaria**, se le solicita referirse
14 ampliamente a cada una de las consultas que se realizan, en relación con las gestiones
15 realizadas por la Administración Municipal. -----
- 16 1. ¿El nivel de apalancamiento financiero y operativo de la Corporación se ha afectado
17 significativamente por las transferencias que realiza el Gobierno Central? Detallar. ----
- 18 2. ¿En la Municipalidad, los recursos presupuestados provenientes de transferencias de
19 Gobierno Central se han recibido conforme la programación esperada e íntegramente? En
20 caso negativo, ¿Cuánto es el monto de ingresos presupuestarios y reales que no ha
21 recibido? ¿Cuáles programas, proyectos y actividades, se han visto afectadas por la falta
22 de recursos que provienen del Gobierno Central, en qué porcentaje? ¿Qué estrategias
23 siguió la Municipalidad para enfrentarlos? -----
- 24 3. ¿Los ingresos propios presupuestados para el año 2020, en qué porcentaje o monto se
25 han visto afectados como consecuencia de los factores asociados a la pandemia, por
26 ejemplo, patentes, recolección de basura, IBI y otros? -----
- 27 4. ¿En cuál rango se ubica la corporación en aplicación de la relación “gasto
28 administrativo- ingreso ordinario”, al 30 de septiembre del 2020? Ese rango supera el
29 40%? ¿En caso afirmativo, exponga ampliamente las medidas tomadas para disminuirlo
30 y en cuánto tiempo se estima que pueden lograr este objetivo? -----
- 31 5. ¿Ha utilizado la Corporación recursos de la partida sumas con destino específico sin
32 asignación presupuestaria? -----
- 33 6. ¿Cuántas modificaciones presupuestarias se han presentado al 30 de octubre de este
34 año? ¿Cuál es el monto total de dichas modificaciones que se han aplicado detallados por
35 renglones presupuestarios definidos en los artículos 4, 5, 7,8 y 9 de la Ley 9848? ¿En
36 noviembre y diciembre 2020 se espera realizar modificaciones presupuestarias? -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 7. ¿Indique el monto presupuestario, por rubro, destinado para la atención de situaciones
2 coyunturales de la pandemia por COVID-19 al mes de octubre, de acuerdo a las
3 correspondientes modificaciones presupuestarias del periodo económico en ejercicio?

4 8. ¿Cuáles mecanismos o actividades de control se establecieron a efecto de contar con
5 indicadores de gestión para determinar en forma razonable y objetiva el impacto de la
6 crisis sobre los factores críticos de éxito relacionados con el nivel de ejecución
7 presupuestaria? -----

8 9. ¿Se prevé que el ejercicio económico 2020 pueda cerrar con déficit? En ese caso,
9 ¿Cuáles medidas se tienen planificadas y aprobadas por la corporación para minimizar su
10 impacto y revertir esa condición presupuestaria? ¿En qué plazo? -----

11 En virtud de la urgencia de contar con esta información, para cumplir con la Ley N°9848,
12 se le solicita suministrar su respuesta en un máximo de 3 días hábiles, a partir del recibo
13 de la presente solicitud. Además, para cada caso aportar la información que respalde su
14 respuesta. -----

15 Cualquier duda al respecto por favor comunicarse por medio del correo electrónico
16 jalpizar@muniquepos.go.cr o llamar al teléfono 60338328. **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Programar reunión Administración
19 Municipal y Regidores Propietarios, para el lunes once de enero de 2021, a las 3:00pm,
20 en la sala de sesiones municipales, con la finalidad de preparar respuesta a las
21 interrogantes planteadas según Oficio MQ-DAI-708-2020, suscrito por el Lic. Jeison
22 Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
23 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
24 **de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
25 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).** -----

27 **Oficio 04.** Oficio DE-E-381-12-2020, suscrito por la Mba. Karen Porras Arguedas,
28 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Ministro de
29 Salud y Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, con copia a los
30 gobiernos locales; que textualmente dice: “(…)” -----

31 **Asunto: Solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en**
32 **trabajadores Municipales como personal prioritario.** -----

33 Estimados Señores: --

34 Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad
35 de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada
36 por la Ley No. 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer
37 derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente; con patrimonio

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 propio y libre administración de sus bienes e integrada por Municipalidades, Consejos de
2 Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. -----

3 En primera instancia desde la UNGL hacemos extensivo nuestro agradecimiento y
4 reconocimiento por todo el esfuerzo desarrollado desde el Ministerio de Salud y la Caja
5 Costarricense de Seguro Social en la atención de la emergencia por la COVID-19 y en
6 procura del resguardo de la Salud Pública de las y los costarricenses. -----

7 Las Municipalidades del país se han convertido en actores fundamentales para la atención
8 de la emergencia nacional por la COVID-19, los importantes esfuerzos realizados en la
9 prevención y atención de dicha pandemia desde lo local, se reflejan en la aplicación del
10 Modelo de Gestión Compartida que el Gobierno de la República ha establecido como
11 medida de mitigación y fiscalización en los 82 cantones y 8 concejos municipales de
12 distrito del territorio nacional. -----

13 A la fecha, los colaboradores municipales siguen laborando en atención del cumplimiento
14 de las medidas giradas por el Ministerio de Salud en comercio, rutas nacionales y
15 cantonales, servicios y ciudadanía en general. -----

16 Son muchos los funcionarios que se encuentran realizando labores con un alto nivel de
17 exposición al virus, tales como las policías municipales, supervisores, recolectores de
18 residuos, encargados de limpieza de las vías públicas, encargados de los CECUDIS
19 Municipales, Comités Municipales de Emergencia y colaboradores que se encuentran
20 desarrollando acciones enfocadas al COVID-19 desde el Gobierno Local. -----

21 Ante esto, desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales consideramos de gran
22 importancia solicitarles de la manera más respetuosa una valoración sobre la aplicación
23 de la vacuna contra la COVID-19 en el grupo prioritario a la población antes mencionada,
24 garantizando así la continuidad de los servicios municipales en la atención de la
25 emergencia, el resguardo de la salud de nuestros colaboradores municipales y sus
26 familias. -----

27 Agradecemos de antemano que esta solicitud sea valorada de la manera más oportuna y
28 a su vez les reiteramos el compromiso desde la UNGL para continuar con las
29 coordinaciones respectivas con las Municipalidades del país en el marco de la emergencia
30 nacional.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a la
32 gestión realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que los trabajadores
33 municipales con alto nivel de exposición al virus COVID-19 sean considerados en el
34 grupo de población prioritaria para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19. **Se**
35 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 **Oficio 05.** Nota suscrita por el señor Daniel López Barboza, Representante Legal de
37 Medios Mirador SRL; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 Por este medio les extendemos un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores para
2 este 2021. -----
3 Nuestra empresa busca expandirse y ganar experiencia en los servicios que brindamos a
4 nuestros seguidores en información escrita y audiovisual, siempre manteniendo el
5 objetivo original de brindar la mejor información, de la manera más transparente posible.

6 Creemos que podemos trabajar mutuamente por el bien de este bello cantón y colaborar
7 con nuestra experiencia, equipo y nuestra plataforma a los objetivos de desarrollo. Como
8 hemos podido ver durante los últimos meses, la situación de la pandemia actual ha hecho
9 difícil la participación ciudadana en este Concejo Municipal durante el pasado año 2020,
10 y tal parece que será la misma tónica durante la mayor parte de este 2021. -----

11 Ante esta situación, creemos que, existe una necesidad por parte de este concejo de
12 realizar las transmisiones de las sesiones municipales en un formato en vivo por alguna
13 plataforma en la que tenga el acceso la mayoría de las personas de Quepos para fortalecer
14 los vínculos entre este importante órgano de toma de decisiones y el pueblo. -----

15 Nuestro medio, que cumplirá 4 años de haber sido fundado en febrero de 2017, está en
16 anuencia de colaborar en ese enlace entre autoridades y el pueblo, tal y como lo hemos
17 hecho durante todos estos años en distintas situaciones que nos han aquejado como
18 emergencias, movimientos ciudadanos y otros. Para esto deseamos poner a disposición
19 nuestra plataforma en Facebook con más de 44.000 seguidores (mayoría de los cuales son
20 de Quepos), y la cual cuenta con la mayor exposición del cantón. -----

21 Ante esto, muy amablemente les solicitamos que nos brinden la información sobre el
22 estatus actual de los derechos de transmisión, o ya sea el contrato de transmisión de las
23 sesiones del concejo municipal para el año 2021. **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
26 Municipal, la presente nota suscrita por el señor Daniel López Barboza, Representante
27 Legal de Medios Mirador SRL, para la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por**
28 **unanidad (cinco votos).** -----

29 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
30 **LEGAL, SÍNDICOS).** -----

31 **Informe 01.** Dictamen ALCM-001-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
32 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

33 Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
34 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
35 de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
36 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-
2 116-2020, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas de
3 la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo
4 Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado
5 “LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS
6 CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS”, tramitado en
7 el expediente No. 21.321. -----

8 *Resumen del Proyecto:*

9 El proyecto de ley se compone de seis artículos y tres transitorios. El artículo primero
10 dispone que el Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la Dirección General de
11 Estrategia Tecnológica, será el órgano responsable de administrar una Plataforma
12 Nacional de Identificación Biométrica, así como el diseño, desarrollo, mantenimiento
13 preventivo y evolutivo del respectivo sistema automatizado. -----

14 Tal Plataforma estará contenida en un único repositorio y en ella se almacenará
15 información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años, además, de
16 todos los extranjeros que ingresen y residan en el país de manera temporal o permanente.

17 De acuerdo con la exposición de motivos, los fines que pretende el proyecto de ley es que
18 el repositorio nacional sea el único medio del país en que se albergue y custodie la
19 información biométrica de tipo civil de las personas nacionales y extranjeras, iniciándose
20 con los datos biométricos de las diez huellas de los dedos y los rasgos faciales; dejando
21 abierta la posibilidad de integrar nuevos datos biométricos a futuro. -----

22 En el artículo 2 de la iniciativa de ley aclara las competencias funcionales tanto para el
23 Tribunal Supremo de Elecciones, en su función de dar seguridad registral en materia de
24 identificación de personas costarricenses, como para la Dirección General de Migración
25 y Extranjería, en su competencia con las personas extranjeras que ingresen al país. Para
26 estos efectos, dispone al TSE como el ente encargado de coordinar con las demás
27 instituciones del Estado el uso que se le dará a esta Plataforma. -----

28 En relación con el artículo 3, se menciona que tanto el OIJ, los cuerpos de policía adscritos
29 al Ministerio de Seguridad, como la Dirección General de Migración y Extranjería
30 tendrán acceso total a los registros biométricos contenidos en el repositorio nacional para
31 realizar las consultas y los cotejos pertinentes para rastrear e identificar a sospechosos de
32 haber participado en hechos ilícitos, de manera que quedan exentos de los cargos a los
33 cuales se refiere el artículo 24 del Código Electoral y el segundo párrafo del artículo 4 de
34 la presente ley.-----

35 Según se expone en sus motivaciones, que las autoridades judiciales y policiales cuenten
36 con la información biométrica de las personas en un único repositorio, fortalecerá sus
37 capacidades de rastreo e identificación de sujetos sospechosos de cometer delitos, ya que
38 tendrán acceso inmediato y directo a verificar su identidad. -----

39 De acuerdo con la exposición de motivos, para la seguridad del país es de suma
40 importancia contar con un sistema de identificación inequívoca de personas por cotejo

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 biométrico y de la agilización en tiempos de respuesta asociados a los procesos de
2 identificación de personas nacionales o extranjeras sospechosas de cometer delitos, esta
3 iniciativa pretende, al tener un único repositorio de información, el ahorro y la
4 optimización de recursos del erario público que implicaría que solamente una entidad del
5 Estado invierta recursos económicos en plataformas de identificación biométrica de
6 naturaleza civil, como la que establece este proyecto de ley, en lugar de la práctica de
7 comprar lo mismo en múltiples instituciones, y así es como debe entenderse y
8 comprenderse el alcance del artículo 6 del proyecto de ley. -----

9 Este artículo dispone que el TSE coordinará con los cuerpos de policía el mecanismo más
10 oportuno para la consulta directa e inmediata a la Plataforma. -----

11 El artículo 4 de la propuesta de ley establece que los Poderes de la República, los órganos
12 del Poder Legislativo, los ministerios y sus órganos adscritos que requieran verificar la
13 identidad de las personas, utilizarán la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica
14 y además quedarán exentos de los cargos a los cuales se refiere el artículo 24 del Código
15 Electoral. -----

16 En un segundo párrafo de este artículo establece quiénes sí están sujetos al pago de estos
17 servicios, conforme al artículo 24 del Código Electoral: instituciones descentralizadas
18 del sector público y sector privado en general. -----

19 Respecto al artículo 5 del proyecto de ley establece la creación de un fondo específico
20 para el financiamiento y modernización de la Plataforma Nacional de Identificación
21 Biométrica de Personas, destinado exclusivamente a financiar el diseño, desarrollo,
22 mantenimiento preventivo y evolutivo de las tecnologías para la identificación biométrica
23 de personas del Tribunal Supremo de Elecciones. -----

24 Los recursos de este fondo, según el segundo párrafo de este artículo, provendrán de la
25 aplicación del artículo 24 del Código Electoral, para lo cual establece que el Ministerio
26 de Hacienda cree, en conjunto con el Tribunal Supremo de Elecciones una categoría
27 programática específica para que el órgano electoral impute los ingresos y gastos
28 correspondientes a la referida Plataforma; y será administrado mediante una cuenta
29 especial diferente. -----

30 De acuerdo con la exposición de motivos, a partir de la comercialización de servicios no
31 esenciales a los que se refiere el artículo 24 del Código Electoral, el TSE no hace venta
32 de datos personales, ni públicos ni privados, sino que lo que se comercializa son servicios
33 de acceso electrónico para fines de verificación de identidad, cumpliendo con lo que
34 establece la Ley N.º 8968. -----

35 El artículo 6 establece una prohibición para que ninguna institución u órgano del Estado
36 costarricense destine en sus presupuestos recursos económicos para el diseño y desarrollo
37 de plataformas de identificación biométrica o repositorios de almacenamiento de
38 información biométrica, ambos de naturaleza civil, como el que se pretende en este
39 proyecto de ley. -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 Sobre las disposiciones transitorias, el primer transitorio otorga al Poder Ejecutivo y al
2 TSE un plazo de seis meses para reglamentar la ley. En el segundo transitorio se le
3 conceden veinticuatro meses para que el TSE modernice sus equipos tecnológicos y
4 sistemas informáticos para que resulten compatibles con los requerimientos técnicos de
5 las autoridades judiciales, Ministerio Público o el Organismo de Investigación Judicial.
6 En el último y tercer transitorio se dispone que los costarricenses o extranjeros residentes
7 en el país registrarán sus datos biométricos al tramitar por primera vez, reponer o renovar
8 los documentos de identificación pertinentes. -----

9 *Análisis de Fondo y Articulado:*

10 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 11 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la
12 legislación aplicable y vigente, por el contrario, vendría a aportar herramientas de
13 identificación biométrica en un ente que ya por su naturaleza le compete también
14 cierto tipo de identificación biométrica de los ciudadanos costarricense, por lo que
15 simplemente estaría ampliando su campo de operación. El tema que trata el
16 proyecto de ley, generaría mayor certeza jurídica y se considera que al ser un ente
17 ajeno de los Poderes del Estado costarricense puede ser el ente ideal para llevar a
18 cabo la tarea con la mayor independencia e injerencia de cualquier índole. -----

19 *Conclusiones y Recomendaciones:*

20 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
21 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
22 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
23 caso. -----

24 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
25 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
26 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

27 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
28 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
29 el proyecto de ley.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
31 Dictamen ALCM-001-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza
32 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
33 diputados denominado “LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA
34 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE
35 PERSONAS”, tramitado en el expediente No. 21.321 **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos).** -----

37 **Informe 02.** Dictamen ALCM-002-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
38 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
2 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
3 de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
4 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

5 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-
6 C20993-625-2020, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisiones
7 Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
8 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada Carmen
9 Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado “LEY GENERAL DE
10 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, tramitado en el
11 expediente No. 20.799. -----

12 *Resumen del Proyecto:*

13 La finalidad del proyecto de ley sometido a consulta comienza explicándose en lo
14 contemplado en su primer artículo, cuando indica lo siguiente: -----

15 *El objeto de la presenta ley, es garantizar que toda persona física o jurídica,*
16 *ejerza el derecho de acceso a la información pública y transparencia ante la*
17 *Administración Pública, derivada de sus órganos, entes, o empresas públicas,*
18 *conforme a las disposiciones de esta ley, al artículo 13 de la Convención*
19 *Americana de Derechos humanos y el 19 del Pacto Interamericano de Derechos*
20 *Humanos.* -----

21 Para los efectos de interés desde el punto de vista municipal, es de relevancia rescatar el
22 artículo anterior, así como el numeral 16 del proyecto de ley propuesto, el cual reza: ----

23 *Artículo 16.- Información de carácter público a cargo de las municipalidades.---*
24 *Las municipalidades, podrán divulgar de manera oficiosa y periódica, y de forma*
25 *obligatoria cuando alguna persona lo requiera, la siguiente información de*
26 *carácter público, con las excepciones que establece esta ley: -----*

- 27 a. *Acuerdos del concejo municipal. --*
28 b. *Las actas de las sesiones del concejo municipal, el registro de asistencia*
29 *de los miembros del concejo; las iniciativas, resoluciones y proyectos del*
30 *municipio, asimismo aplicará esta disposición para las comisiones que se*
31 *constituyen a lo interno de las municipalidades para diferentes*
32 *actividades o fines. --*
33 c. *información sobre el contrato de concesión, permiso, autorización y*
34 *convenios celebrados por las municipalidades con personas físicas y*
35 *jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras. --*
36 d. *La información sobre donaciones, cesión, traspaso, inversión, venta, o*
37 *acto administrativo aprobado por el concejo municipal o negocio que*
38 *lleven a cabo las municipalidades, con las excepciones establecidas en*
39 *este artículo.*-----

1 e. La información sobre los convenios y las alianzas públicas-privadas que
2 celebren las municipalidades con sujetos públicos o privados, nacionales
3 o extranjeros. --

4 f. El registro de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la
5 municipalidad, y de los permisos o concesiones de los bienes inmuebles
6 que se encuentren en las áreas de dominio público, y/o la zona marítimo
7 terrestre. --

8 g. El registro o lista de los puestos y salarios brutos de los empleados de la
9 municipalidad respectiva, así como las contrataciones de personal,
10 servicios profesionales y consultorías. --

11 Se exceptúa el acceso a la información de carácter público, indicada en este
12 artículo, lo relativo al secreto profesional, económico, tributario, o propiedad
13 intelectual e industrial, datos personales, sensibles, confidenciales y los
14 expedientes administrativos en proceso de resolución. En materia tributaria sólo
15 se tendrá acceso a la información para fines estadísticos. --

16 Las partes en un proceso administrativo tendrán acceso a la información del
17 expediente administrativo, así como cualquier abogado, y en el caso de terceros
18 interesados, tendrán acceso únicamente a la información de carácter pública
19 cuando esté en trámite, y cuando la resolución o acto sea definitivo. --

20 Lo anterior, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales de las
21 corporaciones municipales. -----

22 **Análisis de Fondo y Articulado:**

23 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --

- 24 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la
25 legislación aplicable y vigente, además se considera que en el artículo 16 recoge
26 lo que se encuentra actualmente regulado por diferentes cuerpos normativos como
27 lo son la Constitución Política, Ley General de la Administración Pública, Código
28 Municipal, Ley de Contratación Administrativa y algunos reglamentos. Por lo
29 cual, el texto propuesto no genera contravención a lo establecido legalmente,
30 además que puede servir como instrumento para los ciudadanos a efectos de
31 informarse de una mejor forma sobre los momentos y los instrumentos en que la
32 información se considera como pública y el correspondiente acceso a dicha
33 información como interesados. -----

34 **Conclusiones y Recomendaciones:**

35 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
36 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
37 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
38 caso. -----

39 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
40 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
41 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
2 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
3 el proyecto de ley.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
5 Dictamen ALCM-002-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza
6 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por la
7 diputada Carmen Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado “LEY
8 GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”,
9 tramitado en el expediente No. 20.799. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
10 **votos).** -----

11 **Informe 03.** Dictamen ALCM-003-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
12 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

13 “Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
14 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
15 de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
16 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

17 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-
18 DSDI-OFI-0148-2020, del Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i. de Área Comisiones
19 Legislativas de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
20 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada Carmen
21 Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado “EXPEDIENTE
22 LEGISLATIVO N.º 21.347 LEY REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE
23 PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES OFICIALES”, tramitado en el
24 expediente No. 21.347. -----

25 *Resumen del Proyecto:*

26 La finalidad del proyecto de ley sometido a consulta comienza explicándose en lo
27 contemplado en su primer artículo, cuando indica lo siguiente: -----

28 *La presente ley tiene por objeto regular el otorgamiento y uso de pasaportes*
29 *diplomáticos y pasaportes oficiales.* -----

30 Para los efectos de interés y saber diferencia los conceptos entre pasaporte diplomático y
31 pasaporte oficial, es de relevancia rescatar los artículos 3 y 4 del texto propuesta, los
32 cuales rezan: -----

33 *ARTÍCULO 3-* El pasaporte diplomático es el documento migratorio que el
34 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, otorga a los funcionarios del
35 Servicio Exterior y a las demás personas previstas en esta ley; con el propósito
36 de procurarles facilidad en el tránsito y la relación con las autoridades
37 migratorias nacionales y extranjeras, identificándoles como sujetos que, por
38 razón de una condición particular que ostentan, representan a la nación en el

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 exterior y gozan del trato correspondiente otorgado por los gobiernos de otros
2 Estados, en virtud de lo dispuesto en convenios internacionales. -----

3 *ARTÍCULO 4- El pasaporte oficial es el documento migratorio que el Ministerio*
4 *de Relaciones Exteriores y Culto otorga, previo acuerdo de viaje debidamente*
5 *motivado por el jerarca correspondiente, a los funcionarios de la Administración*
6 *Pública centralizada o descentralizada y a las demás personas previstas en esta*
7 *ley, que viajan al exterior en razón de su cargo en una misión oficial temporal.*
8 *Su finalidad es facilitar el tránsito y las relaciones con las autoridades*
9 *migratorias nacionales y extranjeras; así como obtener de los gobiernos de otros*
10 *Estados el trato correspondiente. -----*

11 *Análisis de Fondo y Articulado:*

12 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 13 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la
14 legislación aplicable y vigente, es claro y evidente que las personas que ejercen
15 estos cargos de índole diplomático o bien que transitan en representación de su
16 cargo público, se les debe realizar una facilidad de tránsito a nivel puertos,
17 aeropuertos, y otros por los cuales estas personas transiten a nivel internacional.
18 Este proyecto de ley no se aleja a lo que se aplica en otras legislaciones, y es claro
19 y evidente que la necesidad de mejorar el tránsito de este tipo de personas es un
20 beneficio para la representación del Estado costarricense en cualquiera de sus
21 formas. -----

22 *Conclusiones y Recomendaciones:*

23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
24 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
25 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
26 caso. -----

27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
28 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
29 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

30 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
31 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
32 el proyecto de ley.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
34 Dictamen ALCM-003-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza
35 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por la
36 diputada Carmen Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado
37 “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.347 LEY REGULADORA DEL
38 OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 OFICIALES”, tramitado en el expediente No. 21.347. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Informe 04.** Dictamen ALCM-004-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
4 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

5 “Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
6 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
7 de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
8 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

9 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MP-
10 ACM-572-2020, del Concejo Municipal de Palmares, en el que somete a
11 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal, así como solicitando un voto de
12 apoyo respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado
13 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY N.º 7555, LEY DE
14 PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA”, tramitado en el
15 expediente No. 22.252. Ref. Art. 5 y 7 de Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de
16 CR. -----

17 *Resumen del Proyecto:*

18 Los artículos en cuestión en este proyecto son el artículo 5 de la Ley N.º 7555, el cual
19 establece que dentro de la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico se
20 encontrará un representante de la Defensoría de los Habitantes con voz, pero sin voto, lo
21 que se considera inadecuado debido a que este órgano representa a la población y se le
22 está privando de poder dar un voto en el consentimiento de si se aprueba o no el inmueble
23 dentro del marco de la ley de patrimonio. -----

24 Además, en este artículo se considera oportuno añadir un inciso h), el cual tendrá la
25 función de añadir a las personas que conforman el consejo un miembro más, este será un
26 representante del cantón en donde se ubique el inmueble en cuestión, con el fin de que
27 exista un consentimiento en el cantón y que la decisión de que se considere patrimonio
28 un inmueble sea garantizada por una mayoría en busca de la preservación de la historia
29 del lugar. -----

30 En el caso del artículo 7 de la Ley N.º 7555, hace referencia a la solicitud y la tramitación
31 que toma la gestión, el artículo actual establece que “La incorporación de un bien
32 patrimonio histórico-arquitectónico se efectuará mediante Decreto Ejecutivo, previa
33 tramitación de un expediente que abrirá el Ministerio a instancia de la Comisión asesora
34 prevista en el artículo 5 anterior, la cual procederá de oficio o por solicitud de un
35 particular o un ente público. (...)” -----

36 En este caso se busca añadir que, en caso de tratarse de un bien inmueble público, será
37 necesario, como parte de la tramitación, un acuerdo del consejo municipal en el que se
38 justifique la voluntad de los vecinos del cantón. -----

1 *Análisis de Fondo y Articulado:*

2 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 3 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley vendría a fortalecer la figura de la
4 representación de los Concejo Municipales en la Comisión Nacional de
5 Patrimonio Histórico – Arquitectónico, estableciendo la designación de un
6 representante nombrado por los Concejos Municipales para que en nombre del
7 cantón que representan tengas voz y voto en la decisión de declarar un bien como
8 patrimonio. -----

9 *Conclusiones y Recomendaciones:*

10 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
11 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
12 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
13 caso. -----

14 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
15 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
16 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

17 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
18 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
19 el proyecto de ley.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
21 Dictamen ALCM-004-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza
22 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
23 diputados denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY N.º 7555,
24 LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA”,
25 tramitado en el expediente No. 22.252. Ref. Art. 5 y 7 de Ley de Patrimonio Histórico-
26 Arquitectónico de CR. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 05.** Dictamen ALCM-005-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
28 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

29 Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
30 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
31 de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
32 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

33 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-
34 CPAS-1721-2020, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones
35 Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
36 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 denominado “LEY PARA REGULAR EL PAGO DEL MARCHAMO”, tramitado en el
2 expediente No. 22.234. -----

3 *Resumen del Proyecto:*

4 Como consecuencia de la emergencia nacional provocada por el COVID-19 la situación
5 económica del país se ha agravado, las finanzas públicas se han deteriorado de forma
6 alarmante y por otro lado los costarricenses cada día tienen menos recursos para hacer
7 frente a la situación económica ante la caída de producción nacional, la disminución de
8 los salarios y de la generación y de recursos. -----

9 Para este propósito se presenta este proyecto que busca tres objetivos básicos: -----

10 1) Proponer que a partir del año 2022 el marchamo se pague a lo largo del año, a partir
11 del mes de febrero de cada año, conservando el principio de anualidad, y hasta el
12 mes de noviembre de acuerdo al último dígito de la placa que corresponda con el
13 mes, de la siguiente forma. -----

- 14 • Las placas terminadas en 1 en el mes de febrero --
- 15 • Las placas terminadas en 2 en el mes de marzo --
- 16 • Las placas terminadas en 3 en el mes de abril --
- 17 • Las placas terminadas en 4 en el mes de mayo --
- 18 • Las placas terminadas en 5 en el mes de junio --
- 19 • Las placas terminadas en 6 en el mes de julio --
- 20 • Las placas terminadas en 7 en el mes de agosto --
- 21 • Las placas terminadas en 8 en el mes de setiembre --
- 22 • Las placas terminadas en 9 en el mes de octubre--
- 23 • Las placas terminadas en 0 en el mes de noviembre. --

24 De esta forma, en términos fiscales no se afecta el ingreso al fisco de los recursos
25 provenientes de este rubro, y se elimina la práctica de que los costarricenses siempre
26 acumulan el pago del marchamo con el aguinaldo y puedan programar a lo largo de todo
27 el año su pago. -----

28 2) Se propone en el caso de los vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves
29 dedicadas al transporte público de personas podrán pagar su derecho de
30 circulación en dos tramos. -----

- 31 • Antes del 31 de junio el primer tramo -----
- 32 • Antes del 31 de diciembre el segundo tramo. -----

33 Uno de los sectores más golpeados por la emergencia del COVID-19 es el sector de
34 transporte público, y es pertinente incentivar de alguna forma al sector transporte tenga
35 hasta abril flexibilidad a la hora de pagar sus derechos del marchamo. -----
36 Finalmente se propone, a criterio de los propietarios, por una única vez realizar pago del
37 marchamo del año 2021 se podrá realizar en dos tramos: -----

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

- 1 • Del 1 al 31 de diciembre del 2020. --
2 • Del 1 de enero al 31 de marzo del 2021. --

3 Quienes deseen podrán pagarlo en el mes de diciembre como hasta ahora lo han venido
4 haciendo los costarricenses. -----

5 Se reitera que el proyecto no pretende disminuir los ingresos del fisco pero si busca
6 ayudar a los costarricenses a poder pagar el marchamo. -----

7 *Análisis de Fondo y Articulado:*

8 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 9 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la
10 legislación aplicable y vigente, puesto que no genera una reducción en la
11 recaudación en cuanto al concepto por marchamo, sin embargo, sí facilitan
12 medidas de programación y buena gestión del dinero por parte de los
13 costarricenses al establecer medidas escalonadas de pago. -----

14 *Conclusiones y Recomendaciones:*

15 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
16 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
17 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
18 caso. -----

19 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
20 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
21 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

22 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
23 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
24 el proyecto de ley.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
26 Dictamen ALCM-005-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza
27 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
28 diputados denominado “LEY PARA REGULAR EL PAGO DEL MARCHAMO”,
29 tramitado en el expediente No. 22.234. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos).** -----

31 **Informe 06.** Dictamen ALCM-006-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
32 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

33 Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
34 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
2 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

3 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
4 CPEM-091-2020, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones
5 Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y
6 consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios
7 diputados denominado “ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9
8 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL
9 DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS
10 INTERMUNICIPALES DE GESTIÓN DE CUENCAS, SUBCUENCAS O
11 MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS”, tramitado en el expediente No. 22.185. -----

12 *Resumen del Proyecto:*

13 El Código Municipal vigente, en sus artículos 3, 9 y 11, autoriza a los entes municipales
14 la suscripción de convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de
15 sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para
16 prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

17 Por su parte, es importante señalar que los convenios entre instituciones han sido
18 definidos por la doctrina como: “(...) una de las técnicas de carácter bilateral que se
19 emplean para conseguir la coordinación interadministrativa a través de las relaciones
20 de colaboración y cooperación entre distintos sujetos públicos (...)”. -----

21 Asimismo, la Contraloría General de la República reconoce la figura de los convenios
22 como un medio a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole,
23 que de otra forma no pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, el ente contralor
24 ha expuesto lo siguiente: -----

25 *(...) Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos*
26 *suscritos entre dos o más entes públicos, con miras a lograr una interrelación que*
27 *se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de*
28 *la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de*
29 *colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación*
30 *de igualdad, puesto que no se justifica una situación de privilegio de una entidad*
31 *frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear los objetivos conjuntos*
32 *como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio a favor del interés*
33 *público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan para la*
34 *formalización del mismo. -----*

35 *Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios de cooperación se*
36 *encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación*
37 *administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del*
38 *marco de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las*
39 *autorice para ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en*

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 *los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración*
2 *Pública (...).* -----

3 Ahora bien, de acuerdo con el criterio de la División de Fiscalización Operativa y
4 Evaluativa de la Contraloría General de la República, la habilitación legal para utilizar la
5 figura de los convenios prevista por el ordenamiento jurídico es para cooperar entre
6 municipalidades e instituciones de la Administración Pública, y para facilitar la
7 consecución eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos. Por lo anterior, las
8 municipalidades están facultadas a utilizar la figura de convenios cooperativos para la
9 prestación de servicios y realización de obras en común, a fin de fomentar el desarrollo
10 *de proyectos conjuntos en procura de satisfacer intereses locales.* -----

11 A pesar de lo anterior, a juicio de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de
12 la Contraloría General de la República, y partiendo del principio de legalidad, no se erige
13 de los artículos 3, 9 y 11 del Código Municipal una autorización expresa para que las
14 municipalidades, a través de la figura de los convenios intermunicipales, puedan
15 conjuntamente crear nuevas entidades de derecho público tales como organismos de
16 cuencas, con personalidad jurídica, patrimonio y estructura administrativa y organizativa
17 propias y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
18 para cumplir sus fines. -----

19 De acuerdo con lo anterior, la creación de organismos intermunicipales de cuencas, a
20 través de convenios intermunicipales, es materia de reserva de ley, requiriendo, por tanto,
21 una norma de rango legal o superior que lo autorice de forma expresa. -----

22 De esta forma, y partiendo de la cuenca hidrográfica como unidad indivisible de gestión
23 y de los organismos de cuenca como las instancias de coordinación y cooperación ideales
24 para su efectiva y eficiente gestión, se hace necesario autorizar, de forma expresa, a los
25 entes municipales a fin de que, a través de la figura de los convenios intermunicipales,
26 puedan crear este tipo de entidades de derecho público y, con ello, cumplir de forma
27 conjunta e integral con sus competencias en la materia. -----

28 La creación de organismos intermunicipales de cuencas como instancias formales de
29 coordinación permitiría a las municipalidades suscriptoras la implementación conjunta
30 de medidas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión de
31 cuencas hidrográficas sea lo más eficiente, efectiva, racional y ordenada posible, en
32 beneficio del ambiente y los administrados, evitando, a la vez, duplicidades y omisiones
33 en el ejercicio de las competencias asignadas. -----

34 Por tanto, la creación de este tipo de organismos busca facilitar a los entes municipales
35 suscriptores el cumplimiento eficaz, eficiente, simple, celer, transparente, y
36 especialmente coordinado, de aquellas competencias relativas a cuencas hidrográficas
37 que constitucional y legalmente le fueron asignadas a las municipalidades y que no
38 podrían ser satisfechas de forma individual por cada una de ellas. -----

39 Tratándose de entidades de derecho público con personalidad jurídica, los organismos
40 intermunicipales de gestión de cuencas, subcuencas o microcuencas quedarán sujetos a

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 las reglas y principios constitucionales de la contratación administrativa y del servicio
2 público. -----

3 Su creación requerirá el cumplimiento previo de los requisitos establecidos en el artículo
4 11 del Código Municipal, mientras que los mecanismos de organización, administración,
5 funcionamiento y financiamiento deberán ser establecidos en el respectivo convenio
6 constitutivo, tal y como lo ordena el artículo 10 del mismo cuerpo legal. -----

7 De igual forma, en cumplimiento del artículo 10 del Código Municipal, deberá publicarse
8 en el diario oficial La Gaceta un extracto de los términos del convenio, así como el
9 nombramiento de los respectivos representantes. -----

10 Por lo mencionado previamente es que se somete a consulta el proyecto de ley que consta
11 de un artículo único, el cual textualmente indica: -----

12 Adiciónese un segundo párrafo al artículo 9 del Código Municipal, Ley N.º 7794,
13 de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera: -----

14 *Artículo 9- Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad*
15 *sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor*
16 *eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir*
17 *obras regionales o nacionales. -----*

18 *Mediante convenios, las municipalidades podrán constituir organismos*
19 *intermunicipales para gestionar cuencas, subcuencas o microcuencas*
20 *hidrográficas que compartan. Su creación y mecanismos de organización,*
21 *administración, funcionamiento y financiamiento deberán cumplir con lo*
22 *dispuesto en los artículos 10 y 11 de este Código. -----*

23 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

24 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 25 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la
26 legislación aplicable y vigente, tanto desde el punto de vista constitucional como
27 a nivel legal. Por otra parte, tampoco se encuentra en contra de las figuras ya
28 establecidas dentro del Código Municipal, pero sí satisface la necesidad de tener
29 la norma expresa y previamente establecida, que rige el principio de legalidad en
30 la gestión pública. Con ello, la contraloría General de la República podría
31 reconocer la figura de forma tal que beneficie a los municipios que pretendan
32 agruparse con la intención de crear estos organismos intermunicipales de gestión
33 de cuencas, subcuencas o microcuencas hidrográficas. -----

34 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

35 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
36 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
2 caso. -----

3 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
4 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
5 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

6 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
7 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
8 el proyecto de ley.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
10 Dictamen ALCM-006-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza
11 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
12 diputados denominado “ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9
13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL
14 DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS
15 INTERMUNICIPALES DE GESTIÓN DE CUENCAS, SUBCUENCAS O
16 MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS”, tramitado en el expediente No. 22.185. **Se**
17 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

18 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

19 **Iniciativa 01.** Presentada por los señores José Rafael León Mora, Regidor Suplente,
20 Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Niria Fallas Fallas, Regidora Propietaria,
21 Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, y Guillermo Díaz Gómez Sindico Suplente;
22 que textualmente dice: “(...) -----

23 **En vista de:** el mal estado en el que se encuentra el puente llamado Douglas, a un
24 kilómetro de la comunidad de Silencio en Savegre, y el riesgo de un accidente y los que
25 transitan todos los días en vehículos, bus y otros. -----

26 **Moción para:** que de manera urgente se repare temporalmente dicho puente, mientras
27 se construye el puente definitivo que está en el presupuesto de esta municipalidad. -----

28 **COMENTARIO DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL, LEÓN MORA, REGIDOR**
29 **PROPIETARIO;** quien menciona que dicho puente o alcantarilla ha estado mal desde
30 que se diseñó y construyó y cada vez que ocurre un fenómeno natural que afecta la calle
31 y el puente se repara y continúa el problema, y con los últimos fenómenos naturales se ha
32 visto muy afectado, el señor Alcalde e Ingeniero han visitado la zona para hacer un nuevo
33 diseño, sin embargo el riesgo sigue latente, en cualquier momento ocurre un accidente, lo
34 cual no se quiere eso suceda, sabe que ese puente se encuentra dentro del programa del
35 señor alcalde, pero el tiempo pasa y el riesgo continúa, por lo cual solicita el apoyo a la
36 moción para que de manera prioritaria se atienda esa necesidad. -----

37 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
38 **PROPIETARIO;** quien insta a la Administración Municipal de que a primera hora del

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 próximo lunes, el señor Ingeniero Mario realice una visita para buscar una solución a eso,
2 para evitar que suceda una desgracia y actuar antes de tiempo. -----

3 **COMENTARIO DE LA SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO, SINDICA**
4 **PROPIETARIA, DISTRITO SEGUNDO, SAVEGRE;** quien indica que ese problema
5 tiene muchos años de existir, lo cual no solo afecta la comunidad de Silencio sino también
6 Santo Domingo. Solicita a la Administración un favor; que en Portalón puente quebrada
7 La Gallina, se dejó dos millones de colones en la Junta Vial Cantonal, y no se le cambió
8 el rodaje a ese puente existiendo fondos, ya que la Administración decía que construiría
9 las baldosas, pero el Ingeniero decía que debían comprarse al MOPT porque la
10 municipalidad no tiene los vistos buenos de laboratorio para decir si cumple o no con los
11 estándares, solicita a la Administración Municipal atención del caso y se pongan de
12 acuerdo, porque esa zona es muy visitada en época de verano, y se han dado accidentes
13 por el mal estado del puente, que las personas le han preguntado del porqué no se ha
14 hecho nada, siendo vergonzoso indicar a la comunidad que hizo su trabajo, pero el
15 Alcalde e Ingeniero no se pusieron de acuerdo, por segunda vez que quede en actas, que
16 si ahí muere alguien o hay algún problema ya cumplió como sindica de informar, pero si
17 le duele saber que hay recurso y no se hace el trabajo, por lo que solicita la ayuda del
18 caso, manifestando que comunidad y Asociación están anuentes en cooperar con el
19 trabajo. -----

20 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y
21 trasladar a la Administración Municipal la iniciativa presentada por los señores José
22 Rafael León Mora, Regidor Suplente, Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Niria
23 Fallas Fallas, Regidora Propietaria, Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, y
24 Guillermo Díaz Gómez Sindico Suplente. Se solicita el informe del caso en un plazo de
25 diez días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
26 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
27 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos). -----**

28 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que
29 textualmente dice: "(...) -----

30 **En vista de:** El deterioro de las oficinas, el adoquinado, aparte del problema de los
31 indigentes y la falta de uso. -----

32 **Mociono para:** Se le solicite a la Administración Municipal le asigne al Concejo
33 Municipal las dos oficinas, una para la Secretaría, y se le equipe de luz, internet y
34 sistemas, el otro para que las Comisiones sesionen, así mismo se den en concesión los
35 baños ahí existentes. -----

36 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
37 **PROPIETARIO;** menciona que la idea de la moción es contar con privacidad en las
38 reuniones que realizan las comisiones y Concejo municipal, entiende el diario Mirador
39 denunció que la infraestructura tiene ventanas rotas, y que los indigentes duermen ahí,
40 por lo que considera es una muy buena oportunidad, aunado a que la municipalidad carece
41 de espacio, por lo que cree si la Administración brinda acceso a sistema e internet se

Acta N° 054-2021 Ordinaria

05-01-2021

Periodo 2020-2024

1 puede ubicar a las funcionarias de Secretaría en ese lugar y contar con un espacio para
2 reuniones y para el Asesor Legal. Además propone que los baños se den en concesión.
3 Siendo ese el espíritu de la moción. -----

4 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y
5 traslada a la Administración Municipal la iniciativa presentada por el Señor Kenneth
6 Pérez Vargas, Regidor Propietario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
7 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
8 **trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**
9 **(Cinco votos).** -----

10 **Iniciativa 03.** Presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y
11 Hugo Arias Azofeifa; que textualmente dice: “(...) -----

12 **En vista de:** La casa restaurada enfrente de la Marina Pez Vela, en donde hoy en día está
13 destinada para futura biblioteca, hoy en día está siendo ocupada y hasta parece la están
14 desmantelando. -----

15 **Moción para:** hacer la inspección del inmueble, ya que es de mucha importancia para
16 nuestro cantón mantenerlo en buenas condiciones. Ya que dicha restauración de hizo con
17 recursos municipales y por ende con la recaudación de los municipales que son los que
18 pagan sus impuestos. -----

19 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
20 **PROPIETARIO;** menciona que visitó varios sitios, siendo doloroso que ese inmueble
21 en el que se invirtió fondos municipales, del que si no hace uso a corto plazo, tocara
22 remodelarlo, solicita se inspeccione para saber las condiciones. -----

23 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
24 **PROPIETARIO;** recuerda que esa estructura fue un premio arquitectónico que se ganó,
25 en el que invirtió la municipalidad y Ministerio de Cultura, considera que la
26 Administración puede valorar ponerle seguridad y que se inspeccione, además de que se
27 contrate un bibliotecólogo para que los jóvenes puedan instruirse mejor. -----

28 **COMENTARIO DEL SEÑOR. DIXON ESPINOZA CORDERO. SÍNDICO**
29 **PROPIETARIO. DISTRITO QUEPOS;** menciona esa casa fue destinada por el
30 Patrimonio Histórico Nacional para la biblioteca pública de Quepos, de lo cual
31 actualmente se carece, estando deteriorándose los libros al momento en la zona
32 americana, espacio en el cual se invirtió y no se está aprovechando y dándole el uso
33 adecuado, espera este año se pueda dar la apertura oficial de la biblioteca pública. -----

34 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**
35 **PROPIETARIO, DISTRITO QUEPOS;** menciona importante mantener el buen estado
36 de esa infraestructura, menciona que como Concejo no han ido a conocer esas obras, que
37 con esa moción lo más importante puede ser cerrar el terreno para asegurarlo, con respecto
38 a la plazoleta menciona son varias etapas, siendo el año que terminó con pocos fondos,
39 esperando este año sea mejor en recaudación de fondos para poder invertir.-----

1 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
2 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I;** menciona que a la Administración ha estado
3 preocupada pero no desocupada con el tema, que hace poco estuvo en el sitio firmando el
4 Convenio con el SINEM, que a finales de diciembre estuvieron en la casa y no está
5 desmantelada, que el terreno no se puede cercar porque por su condición no se tiene
6 permiso, que se conoce la situación económica del año que termina totalmente restringido
7 en gastos, esperando el año que inicia sea mejor, recuerda que el Concejo Municipal cerró
8 la plaza de bibliotecólogo y en conjunto se tomó decisiones con el presupuesto que el
9 Concejo conoce, se sabe que tienen un faltante de guardas, esperando mejore el
10 presupuesto para contratar dos guardas, que no es cierto el desinterés de la Administración
11 por el contrario es responsable de dar seguimiento a esa estructura. -----

12 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
13 **PROPIETARIO,** aclara que la plaza que se cerró es la plaza de Cultura la de
14 Bibliotecólogo se mantuvo. -----

15 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y
16 trasladar a la Administración Municipal la iniciativa presentada por los Regidores
17 Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y Hugo Arias Azofeífa. **Se acuerda lo anterior**
18 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
19 **sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE**
20 **DE COMISIÓN. (Cinco votos).** -----

21 **Iniciativa 04.** Presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y
22 Hugo Arias Azofeífa; que textualmente dice: "(...) -----

23 **En vista de:** La actualización del Plan Regulador en playa Espadilla.-----

24 **Mociono para:** La Comisión Especial de Plan Regulador de playa Espadilla, conformada
25 por: --

- 26 - Unidad de Gestión Vial--
- 27 - Encargado de Zona Marítimo Terrestre--
- 28 - Designado por la Administración Municipal--
- 29 - Asesor Legal del Concejo y Alcaldía--
- 30 - Unidad de Gestión Ambiental--
- 31 - Cinco Regidores Propietarios--

32 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la
33 iniciativa presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y Hugo
34 Arias Azofeífa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
35 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
36 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos).** -----

1 **CIERRE DE LA SESIÓN**

2 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
3 Sesión Ordinaria número cero cincuenta y cuatro- dos mil veintiuno, del martes cinco de
4 enero del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con diez minutos. -----

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente Municipal

16

17

-----ÚLTIMA LINEA-----

18